SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN)

Fecha de Solicitud: 28 de Julio de 2026		**Área de Origen:** Gestión del Desarrollo Local
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: DLF-CCV-564-2025	**Fecha de Suscripción**: 31/12/2025	**Tipo de Contrato:** Contrato compraventa
Plazo Inicial: 05 meses	**Fecha de Inicio:** 5/03/2026	**Fecha de Terminación Inicial:** 04/08/2026
Objeto: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2417 - FONTIBÓN CAMINA HACIA UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA"		
Contratista: GESCOM SAS		
Interventor/ Supervisor: **PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO**		**Valor Inicial: $** $ 199.000.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLF-SASI-003-2025 (144059)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 31/10/2026	**Link del proceso en el SECOP II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8031222&isFromPublicArea=True&is
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 2**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas** Otrosí Modificatorio Anexo técnico: 3.1 Plazo: El contrato se ejecutará en un plazo de SIETE (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Clausulado Complementario: CLÁUSULA TERCERA – PLAZO El contrato se ejecutará en un plazo de SIETE (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio., suscrita entre el supervisor del contrato designado por la FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de Ejecución.

N/A	**Tiempo**: (2) meses	Se modifica el numeral **6.1. "Entrega de dotación a Organizaciones e Instancias de participación y medios comunitarios y/o alternativos"** El contratista se compromete a entregar los elementos en el lugar, día, y hora, indicado por el Fondo de Desarrollo Local. La entrega de estos elementos en los puntos que establezca el FDLF no acarreará costo alguno para la entidad, particularmente lo que tiene que ver con costos de transporte e instalación, es decir, deben estar a cargo del operador o contratista. La modalidad de entrega de este recurso será en especie y su formalización dependerá de la naturaleza de la organización, como se establece a continuación: **6.1.1 Entrega de dotación a instancias beneficiarias.** Se entregarán los implementos a través de comodato suscrito con la Alcaldía Local de Fontibón. El comité técnico realizará la clasificación de las instancias y adelantará el proceso de evaluación por puntajes. **6.1.2 Entrega de fortalecimientos a medios comunitarios y/o alternativos beneficiarios.** La entrega de fortalecimiento a los Medios Comunitarios y Alternativos y/o alternativos se realizará a título gratuito, en concordancia con los criterios de elegibilidad y viabilidad del IDPAC para el fortalecimiento de medios comunitarios y/o alternativos, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas, organizativas e institucionales y contribuir a la sostenibilidad de sus procesos de comunicación comunitaria.

	Fecha Terminación Final: 04/10/2026	Para formalizar la entrega, a Título Gratuito con cada medio comunitario beneficiario, se firmará un "Acta de entrega a título gratuito" en el que se relacionarán los bienes suministrados y se establecerán los compromisos de uso, conservación, custodia, mantenimiento y destinación exclusiva de los elementos para el desarrollo de las actividades propias; estableciendo su respectivo seguimiento.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
Adición Valor No aplica	**Prórroga Tiempo** No aplica **Fecha Terminación Final**: No aplica	**Otrosí Aclaratorio No. 1** Se subsanó un error de carácter formal relacionado con la identificación del representante legal del contratista GESCOM S.A.S., precisando que dicha representación corresponde al señor Juan Manuel Arenas Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.621. Esta modificación tuvo un alcance exclusivamente aclaratorio y no implicó variación alguna del objeto contractual, el valor, el plazo de ejecución, las obligaciones de las partes ni las demás condiciones inicialmente pactadas en el contrato.

ESTADO FINANCIERO DEL

Valor del Contrato:	**$ 199.000.000**
Valor ejecutado:	**$0**
Valor Pagado:	**$0**
Valor a Adicionar:	**$0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 199.000.000**

1. **CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

Plazo de ejecución del contrato.

Las Alcaldías Locales hacen parte del sector Localidades y, a su vez, se encuentran dentro de la estructura de la Secretaría Distrital de Gobierno; en este sentido, y en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación, se cuenta dentro de las competencias de los alcaldes locales

lo enunciado en el artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, particularmente en lo relacionado con la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y las organizaciones sociales en el territorio.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón cuenta con el proyecto de inversión No. 2417 "Fontibón camina hacia una democracia participativa", el cual tiene como propósito promover el fortalecimiento de la participación ciudadana, el tejido social y las capacidades organizativas de los actores comunitarios en la localidad.

En el marco de este proyecto, se contemplan dos metas las cuales son la Meta 3148 "Dotar 21 organizaciones comunales, instancias y/o casas de participación" y la Meta 3149 "Fortalecer 18 medios comunitarios y alternativos" las cuales buscan impactar a las Organizaciones e Instancias de Participación, Juntas de Acción Comunal y medios comunitario y/o alternativos mediante entrega de bienes y equipos tecnológicos para fortalecer la participación ciudadana y la comunicación comunitaria.

El Contrato de Compraventa No. FDLF-CCV-564-2025 se suscribió el 31 de diciembre de 2025 entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN con NIT 899.999.061 y GESCOM S.A.S con NIT 830145023-3,con acta de inicio del 05 de marzo de 2026 por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($199.000.000).

En el anexo técnico se establece *"Que el contrato se ejecutará en un plazo de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio"...*

En desarrollo del contrato se adelantaron tres (3) convocatorias públicas dirigidas a las instancias de participación de la localidad, con el propósito de seleccionar las seis (6) organizaciones beneficiarias de la dotación. Sin embargo, durante el proceso de evaluación se evidenció que un número importante de postulaciones no acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de la convocatoria y en el Anexo Técnico, situación que hizo necesario adelantar nuevas convocatorias para garantizar los principios de transparencia, igualdad, participación y selección objetiva.

Como resultado del proceso actualmente se encuentran seleccionadas cuatro (4) instancias de participación, permaneciendo pendiente la selección de dos (2) instancias adicionales para completar la meta contractual. Igualmente, una vez seleccionadas las organizaciones beneficiarias, el Anexo Técnico establece la necesidad de desarrollar mesas técnicas individualizadas con cada una de ellas, mediante las cuales se realiza el diagnóstico de necesidades, la revisión del catálogo de bienes, la priorización de los bienes requeridos y la consolidación definitiva de la dotación que será adquirida por el contratista. Estas actividades constituyen un requisito indispensable para garantizar que los bienes respondan a las necesidades reales de cada organización y al cumplimiento del propósito de fortalecimiento institucional previsto en el proyecto de inversión.

A la fecha también se encuentra pendiente la entrega formal de los bienes correspondientes a cinco (5) medios comunitarios y/o alternativos y a las instancias de participación ya seleccionadas, proceso que comprende la adquisición de los elementos, su verificación, elaboración de inventarios, suscripción de los documentos de entrega y cierre administrativo de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, las actividades pendientes comprenden:

1. Culminar el proceso de selección de las dos (2) instancias faltantes.
2. Realizar las mesas técnicas de concertación con las nuevas instancias seleccionadas.

3. Consolidar las necesidades definitivas de dotación.
4. Adelantar el proceso de adquisición de los bienes.
5. Realizar la entrega formal de los bienes a las seis (6) instancias y a los cinco (5) medios comunitarios y/o alternativos.
6. Suscribir los documentos de entrega y cierre del proceso de fortalecimiento.

MODIFICACIÓN PLAZO

En desarrollo del contrato se han adelantado tres (3) convocatorias para la selección de las seis (6) instancias de participación que serán beneficiarias de la dotación. Lo anterior ha sido necesario debido a que, durante el proceso, se han postulado aproximadamente diecinueve organizaciones, de las cuales varias no han cumplido con los requisitos y criterios habilitantes establecidos en la convocatoria. Como resultado de este proceso, a la fecha aún se encuentra pendiente la selección de dos (2) instancias para completar el total de beneficiarias.

Adicionalmente, una vez definidas las instancias seleccionadas, es necesario realizar mesas de trabajo individuales con cada una de ellas, en las que se socializa el alcance del proceso, el presupuesto máximo asignado para la dotación y el catálogo de bienes disponible. En estos espacios, cada instancia identifica y selecciona los bienes que mejor responden a sus necesidades, los cuales pueden corresponder a bienes incluidos en la oferta económica o, en algunos casos, a bienes no previstos inicialmente, cuya gestión requiere un análisis técnico y administrativo adicional, lo que implica un mayor tiempo para su definición.

Solo una vez culminadas estas mesas de trabajo y consolidado el listado definitivo de bienes requeridos por cada instancia, es posible remitir al operador la relación final de elementos para adelantar el proceso de adquisición y posterior entrega de las dotaciones.

En el marco del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la supervisión al Contrato No. FDLF-CCV-564-2025, y en atención a la solicitud presentada por el contratista GESCOM S.A.S., se evidenció la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución por el término de DOS (2) MESES, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni adición de recursos. Para tal efecto, y en cumplimiento de los requisitos administrativos previstos para este tipo de actuaciones, el contratista remitió formalmente la carta de intención manifestando su conformidad con la ampliación del plazo contractual, documento que fue radicado en el sistema de gestión documental Orfeo bajo el No. 202659100097632. En consecuencia, se cuenta con el soporte técnico y la manifestación expresa de voluntad del contratista para dar continuidad al trámite de prórroga, garantizando el adecuado cierre operativo del contrato y la ejecución oportuna de las obligaciones pendientes con la Alcaldía Local de Fontibón.

La prórroga por DOS (2) MESES, resulta indispensable para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, toda vez que una terminación del plazo inicialmente pactado impediría culminar el proceso de fortalecimiento previsto en el Proyecto 2417 "Fontibón camina hacia una democracia participativa", afectando el cumplimiento de las metas 3148 y 3149 relacionadas con la dotación de instancias de participación y el fortalecimiento de medios comunitarios y/o alternativos. En ese sentido, la ampliación del plazo permite culminar las actividades pendientes y asegurar la adecuada ejecución de los recursos públicos, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la función administrativa,

garantizando que los bienes adquiridos cumplan la finalidad para la cual fueron destinados y generen el impacto esperado en el fortalecimiento de la participación ciudadana.

CLÁUSULAS Y APARTADOS A MODIFICAR

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El contrato se ejecutará en un plazo de **CINCO (5)**meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio., suscrita entre el supervisor del contrato designado por la FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ANEXO TÉCNICO

3.1 Plazo: El contrato se ejecutará en un plazo de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Justificación de la modificación del 6.1 Anexo Técnico

Para el cumplimiento del contrato y el logro de las metas asociadas a su objeto, a través de la entrega de bienes, el Anexo Técnico establece lo siguiente:

"6.1. Entrega de dotación a instancias beneficiarias: *El contratista se compromete a entregar los elementos en el lugar, día, y hora, indicado por el Fondo de Desarrollo Local. La entrega de estos elementos en los puntos que establezca el FDLF no acarreará costo alguno para la entidad, particularmente lo que tiene que ver con costos de transporte e instalación, es decir, deben estar a cargo del operador o contratista.*
La modalidad de entrega de este recurso será en especie y su formalización dependerá de la naturaleza de la organización, como se establece a continuación: Se entregarán los implementos a través de comodato suscrito con la Alcaldía Local de Fontibón. El comité técnico realizará la clasificación de las instancias y adelantará el proceso de evaluación por puntajes".

En el caso de las Instancias de Participación, entendidas como espacios de participación ciudadana creados o reconocidos por la normatividad distrital que, en su mayoría, no cuentan con personería jurídica ni patrimonio propio para ser titulares de bienes públicos, la entrega de los bienes y equipos tecnológicos continuará realizándose mediante contrato de comodato. Esta modalidad resulta procedente, en la medida en que permite al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón conservar la propiedad de los bienes, otorgando a las instancias únicamente su uso y goce para el desarrollo de las funciones y actividades propias de su objeto. Asimismo, garantiza el adecuado seguimiento, control, administración y eventual restitución de los bienes cuando cesen las condiciones que dieron lugar a su entrega, asegurando la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad en la gestión de los recursos públicos.

Las Instancias de Participación, beneficiarias de la Meta 3148 *"Dotar 21 organizaciones comunales, instancias y/o casas de participación" del Proyecto de Inversión 2417 "Fontibón camina hacia una democracia participativa",* constituyen espacios de participación ciudadana creados o reconocidos por la normatividad distrital que, en su mayoría, no cuentan con personería jurídica ni con patrimonio propio para ser titulares de bienes. En consideración a su naturaleza jurídica, la entrega de los bienes y equipos tecnológicos continuará realizándose mediante contrato de comodato,

modalidad que permite al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón conservar la propiedad de los bienes y otorgar a las instancias únicamente su uso y goce para el desarrollo de las funciones y actividades propias de su objeto. Asimismo, esta figura garantiza el adecuado seguimiento, control, administración y eventual restitución de los bienes cuando cesen las condiciones que motivaron su entrega, salvaguardando el patrimonio público y asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y sostenibilidad que orientan la administración de los recursos públicos.

Bajo esta modalidad, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón conserva la propiedad de los bienes entregados y autoriza su uso para el cumplimiento de los fines propios de cada instancia, garantizando el seguimiento, control, administración y la restitución de los bienes en los términos establecidos en el respectivo contrato de comodato.

Los Medios Comunitarios y Alternativos, beneficiarios de la *Meta 3149 "Fortalecer 18 medios comunitarios y alternativos" del Proyecto de Inversión 2417 "Fontibón camina hacia una democracia participativa"*, corresponden a organizaciones legalmente constituidas que cuentan con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, condiciones que les permiten adquirir, administrar y responder por los bienes necesarios para el desarrollo de su objeto misional. En atención a esta naturaleza jurídica, la entrega de los bienes y equipos tecnológicos se realizará a título gratuito, permitiendo su incorporación al patrimonio de cada organización y fortaleciendo de manera permanente sus capacidades técnicas, organizativas e institucionales. Esta modalidad favorece la sostenibilidad de los procesos de comunicación comunitaria y alternativa, contribuye al fortalecimiento de la participación ciudadana y garantiza el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, sin perjuicio de las actividades de seguimiento, verificación y control que adelantará el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para asegurar la adecuada destinación y utilización de los bienes entregados

Adicionalmente, esta modalidad de entrega resulta coherente con los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad del Sector Gobierno y con los lineamientos técnicos impartidos por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), en su calidad de entidad cabeza del sector en materia de participación ciudadana y acción comunal. Dichos lineamientos establecen que los proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de organizaciones y actores comunitarios deben propender por el desarrollo de capacidades institucionales y organizativas, el fortalecimiento de sus procesos y la sostenibilidad de las acciones financiadas con recursos públicos.

En concordancia con lo anterior, el fortalecimiento de los medios comunitarios y/o Alternativos no se limita a la entrega física de equipos tecnológicos; por el contrario, constituye una estrategia orientada a generar capacidades instaladas que contribuyan al mejoramiento de los procesos de comunicación comunitaria, a la ampliación de la producción y difusión de contenidos de interés público, al fortalecimiento del acceso de la ciudadanía a la información y a la consolidación del ejercicio de la participación ciudadana en los territorios. En ese sentido, la modalidad de entrega prevista responde al propósito de garantizar que los bienes asignados contribuyan de manera efectiva al cumplimiento del objeto del Contrato No. FDLF-CCV-564-2025 y al fortalecimiento de los medios comunitarios y/o Alternativos beneficiarios

Como resultado del seguimiento técnico, administrativo y jurídico realizado durante la ejecución del Contrato No. FDLF-CCV-564-2025, la supervisión evidenció la necesidad de realizar una precisión al Anexo Técnico relacionada con la modalidad de entrega de los bienes y equipos tecnológicos destinados al fortalecimiento de las Instancias de Participación y de los Medios Comunitarios y/o Alternativos de la localidad de Fontibón.

En el caso de los Medios Comunitarios y/o Alternativos, la supervisión considera procedente modificar el Anexo Técnico para establecer que la entrega de los bienes se realizará mediante entrega a título gratuito, atendiendo la naturaleza jurídica de estos beneficiarios y el propósito del proyecto de inversión.

Esta modificación surge una vez revisada la naturaleza jurídica de los beneficiarios y las diferentes formas mediante las cuales debe administrarse el patrimonio público, identificando que las dos poblaciones objeto del fortalecimiento presentan condiciones jurídicas distintas, razón por la cual requieren mecanismos diferentes para la entrega de los bienes.

La modificación propuesta también atiende las orientaciones impartidas por el Área de Almacén de la Alcaldía Local de Fontibón, conforme al Manual para la Administración de Bienes de la Entidad y a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Gobierno, según los cuales los bienes destinados al fortalecimiento de organizaciones de la comunidad deben entregarse mediante la modalidad de transferencia a título gratuito, dejando expresa constancia de dicha figura en el contrato.

En este sentido, se precisa que la entrega a título gratuito corresponde a un mecanismo de disposición de bienes públicos previsto en el Manual para la Administración y Control de Bienes de la Entidad, cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la ejecución de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de las organizaciones comunitarias. En consecuencia, la entrega de los bienes se enmarca en el ejercicio de la función administrativa y en la gestión del patrimonio público para la satisfacción del interés general, conforme a los principios de eficiencia, economía y eficacia que rigen la función administrativa.

Asimismo, dicha actuación encuentra sustento en la Sentencia C-507 de 2008 de la Corte Constitucional, la cual reconoce la procedencia de la asignación de bienes o recursos públicos sin contraprestación directa cuando esta responde al cumplimiento de fines constitucionales, se realiza con fundamento en una autorización normativa expresa, observa el principio de legalidad del gasto y se encuentra prevista en los instrumentos de planeación e inversión pública.

De igual forma, con el propósito de garantizar el adecuado control administrativo e inventarial de los bienes adquiridos, se precisa que la totalidad de los bienes ingresarán previamente al Almacén de la Alcaldía Local de Fontibón, donde se realizará el correspondiente registro de ingreso y, posteriormente, el procedimiento administrativo de egreso para su entrega a los beneficiarios.

En aquellos casos en que los bienes superen el valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, estos serán identificados previamente mediante la asignación de placa institucional, conforme a los procedimientos internos de administración de bienes. La asignación de dicha placa constituye un mecanismo de control patrimonial y no implica que los bienes permanezcan en el inventario de la entidad cuando su entrega corresponda a la modalidad de entrega a título gratuito.

Bajo este contexto, la entrega a título gratuito constituye el mecanismo más adecuado para materializar el propósito del proyecto, en la medida en que permite que los equipos ingresen al patrimonio del medio comunitario beneficiario y continúen siendo utilizados de manera permanente en el desarrollo de su labor comunicativa, garantizando la permanencia del impacto generado por la inversión pública y la sostenibilidad del fortalecimiento institucional más allá de la terminación del contrato.

No obstante, con el fin de garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos y asegurar que los bienes continúen siendo utilizados para los fines que motivaron su adquisición, la entrega a título gratuito estará acompañada de la suscripción de un Acta de entrega a Título Gratuito de Bienes, entre el Fondo de Desarrollo Local y cada uno de los medios comunitarios y/o Alternativos beneficiarios.

En dicho documento cada medio comunitario asumirá, entre otros, los siguientes compromisos:

-Recibir los bienes en las condiciones establecidas por el Fondo de Desarrollo Local
-Destinar los equipos exclusivamente al fortalecimiento de las actividades de comunicación comunitaria y alternativa desarrolladas por la organización.
-Conservar, custodiar y realizar el adecuado uso, mantenimiento y cuidado de los elementos recibidos.
-No vender, donar, ceder, arrendar o destinar los bienes a actividades diferentes a las previstas en el proyecto sin autorización de la entidad, cuando haya lugar.
-Permitir el seguimiento que adelante el Fondo de Desarrollo Local respecto del uso de los bienes entregados y suministrar la información que sea requerida para verificar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Como mecanismo de seguimiento y protección de la inversión pública, los beneficiarios suscribirán un compromiso de buen uso mediante el cual se obligan a utilizar los bienes exclusivamente para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, garantizar su adecuada conservación y destinarlos únicamente a los fines para los cuales fueron entregados.

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, a través del Área de Participación y con el acompañamiento del Área de Prensa, realizará un (1) seguimiento anual al uso, conservación y destinación de los bienes entregados mediante entrega a título gratuito, durante un término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, la adecuada utilización de los bienes y la permanencia del fin público para el cual fueron entregados.

La suscripción de este documento permitirá dejar constancia de la entrega material de los bienes, de la propiedad de los bienes y de las obligaciones asumidas por cada beneficiario frente a su conservación y destinación, fortaleciendo los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia y protección de los recursos públicos.

MODIFICACIÓN

En atención a las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas expuestas, se solicita la aprobación del Otrosí Modificatorio No. 2 al Contrato No. FDLF-CCV-564-2025, mediante el cual se incorporan las siguientes modificaciones:

Modificación – Plazo del contrato

Otrosí Modificatorio

Anexo técnico:

3.1 Plazo: El contrato se ejecutará en un plazo de SIETE (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Clausulado Complementario:

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO El contrato se ejecutará en un plazo de SIETE (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio., suscrita entre el supervisor del contrato designado por la FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de Ejecución.

Modificación del Anexo Técnico – Numeral 6.1 Entrega de dotación a instancias beneficiarias

6.1 "Entrega de dotación a Organizaciones e Instancias de participación y medios comunitarios y alternativos".

El contratista se compromete a entregar los elementos en el lugar, día, y hora, indicado por el Fondo de Desarrollo Local. La entrega de estos elementos en los puntos que establezca el FDLF no acarreará costo alguno para la entidad, particularmente lo que tiene que ver con costos de transporte e instalación, es decir, deben estar a cargo del operador o contratista.

La modalidad de entrega de este recurso será en especie y su formalización dependerá de la naturaleza de la organización, como se establece a continuación:

6.1.1 Entrega de dotación a instancias beneficiarias.

Se entregarán los implementos a través de comodato suscrito con la Alcaldía Local de Fontibón. El comité técnico realizará la clasificación de las instancias y adelantará el proceso de evaluación por puntajes.

6.1.2 Entrega de fortalecimientos a medios comunitarios y/o alternativos beneficiarios.

La entrega de fortalecimiento a los Medios Comunitarios y/o Alternativos se realizará a título gratuito, en concordancia con los criterios de elegibilidad y viabilidad del IDPAC para el fortalecimiento de medios comunitarios y/o Alternativos, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas, organizativas e institucionales y contribuir a la sostenibilidad de sus procesos de comunicación comunitaria.
Para formalizar la entrega, a Título Gratuito con cada medio comunitario beneficiario, se firmará un "Acta de entrega a título gratuito" en el que se relacionarán los bienes suministrados y se establecerán los compromisos de uso, conservación, custodia, mantenimiento y destinación exclusiva de los bienes para el desarrollo de las actividades propias; estableciendo su respectivo seguimiento.

CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis técnico, administrativo y jurídico realizado por la supervisión, se concluye que la modificación propuesta resulta necesaria, conveniente y procedente para garantizar la correcta ejecución del Contrato No. FDLF-CCV-564-2025, el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 2417 "Fontibón camina hacia una democracia participativa" y la adecuada destinación de los recursos públicos.

La ampliación del plazo permitirá culminar las actividades pendientes relacionadas con la selección de las instancias beneficiarias, la definición de las dotaciones, la adquisición de los bienes y su entrega efectiva, mientras

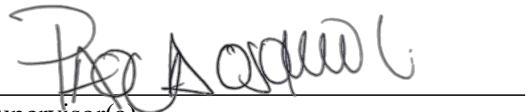
que la modificación del Anexo Técnico brindará claridad sobre el mecanismo jurídico de entrega de los bienes destinados a las Instancias de Participación y a los Medios Comunitarios y Alternativos, garantizando su correcta administración y el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, economía, responsabilidad y protección del patrimonio público.

Finalmente, se deja expresa constancia de que las modificaciones solicitadas no alteran la naturaleza, el objeto, el alcance, el equilibrio económico ni las demás condiciones esenciales del Contrato No. **FDLF-CCV-564-2025.** Las modificaciones propuestas obedecen exclusivamente a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución y precisar el mecanismo jurídico de entrega de los bienes previsto en el Anexo Técnico, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta ejecución del proyecto de inversión, sin generar mayores obligaciones económicas para la Entidad ni modificar las condiciones de selección del contratista.
Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 113,66
Valor máximo para adición en SMLV:0.00
Valor adición solicitada en SMLV: 0.0

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación del otrosí modificatorio del Contrato compraventa FDLF-CCV-564-2025.



Supervisor(a)
PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN



Apoyo a la Supervisión
DIANA MILENA JIMENEZ MORENO
CONTRATISTA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Proyectó: Daniela- Ríos Hernández Profesional FDLF
Diana Milena Jiménez Moreno Profesional FDLF
Revisó: Paola Niño Abogada Contratación FDLF
José Miguel Venegas Abogado Especializado Contratación FDLF
Darío Duarte Profesional Planeación FDLF
Revisó y aprobó: Nadia Yurani Vanegas Hurtado Referente Participación FDLF